

EXPTE-UNC: 0000612/2020

CÓRDOBA, 13 FEB 2020

VISTO

El EXP-UNC 0000612/2020 donde se solicita prorrogar la asignación del Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cinco (5) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1), otorgado a la agente Adriana Peresini, Leg. 41.332, para cubrir funciones de Supervisora en el Despacho de Alumnos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión Paritaria del Sector No Docente Nivel Particular aprobó, oportunamente, la propuesta formulada por este Decanato con la descripción y justificación de las funciones que se requieren para cubrir el cargo mediante el suplemento de mayor responsabilidad.

Que por Resolución Decanal N° 98/2019 se prorrogó el Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cinco (5) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1), con las funciones de Supervisora en el Despacho de Alumnos, a partir del 01 de marzo de 2019 y por el plazo de un (1) año a la agente Adriana Peresini en el marco del Acta N° 8 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Local.

Que se encuentra en trámite el proceso de concurso del cargo de que se trata.

Que esta Facultad cuenta con los créditos presupuestarios necesarios a fin de sufragar la erogación que demanda la presente.

Lo dispuesto por la Ord. 09/2009 del Honorable Consejo Superior en relación a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones para el personal de la U.N.C.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Prorrogar a la agente Adriana Peresini, Leg. 41.332, el Suplemento de Mayor Responsabilidad Categoría Cinco (5) Agrupamiento Administrativo (Cód. 3665/1), con las funciones de Supervisora en el Despacho de Alumnos, a partir del 01 de marzo de 2020, y por el término de un (1) año, plazo en el que deberá sustanciarse el correspondiente concurso.

ARTÍCULO 2º La agente Peresini deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de diez (10) días a los efectos del trámite pertinente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, hágase saber y dése copia. Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Oficina Personal y Sueldos de esta Facultad y a la Dirección General de Personal. Oportunamente, archívese.

u

RESOLUCIÓN FCC Nº 051 


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba